



Sección de Gobierno.

Si el Sindico de en Ayuntamiento.

D.º Don Juan Lopez Sanchon, está in-
capacitado físicamente y ^{de} Desempañar mal de la
en cargo, debe ser convalidado de el, pero
no convalidado en medida a esa
Corporacion; por lo tanto habiendose
excusado en sus atribuciones, le pido que
que cesen desde luego el Suplente D.º

D.º Don Juan Lopez Sanchon
P.º documento que acredite legal-
mente la incapacidad de aquel, ^{de} lo hea con-
descubrir lo mas pronto posible, puesto
que a mi autoridad es a quien co-
responde la determinacion de este
negocio: lo digo a V. para su inteligencia;

de Leugri, y
ante V.º con
tante sorpresa
de lo hea con-
mes que en este
ubred de D.º Mo-
or ramos de
las cosas con-

... endados foras-
teros segun lo q.º se previene en el art.º 1.º de la ley de
dotacion del culto y clero de 30 de Agosto de 1801 y el
Decreto de 12 de Noviembre de 1830: como mi re-
sidencia lo tengo en la Villa de Leugri y no en la
de Bullas segun consta a V.º, la espone que es de
esto habra procedido de una equivocacion, y para des-
esta =

A. V.º. Mendidamente suplica cesaba mandas

